

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

9572 *Aprobación definitiva expediente modificación del presupuesto núm. 4/2015*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado el día 30 de abril de 2015 sobre el expediente de modificación de créditos núm. 4/2015, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos:

CRÈDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCION	IMPORTE
6	Inversiones reales	1.160.514,79
SUPLEMENTOS DE CRÈDITO		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
9	Pasivos financieros	209.723,19
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO		1.370.237,98

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.370.237,98

Contra este acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 171.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí misma la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Sant Josep de sa Talaia, a 28 de Mayo de 2015.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES,
M. Nieves Mari Mari

